

PROMULGA ACUERDO N° 67/2014
DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE
APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA "REPARACION HORNO N° 1 Y
N° 2 EN CREMATORIO N° 1" DEL
CEMENTERIO GENERAL.

DECRETO EXENTO N° 3058 /

RECOLETA, 11 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Alcaldicio N° 41 de 22 de Enero de 1992, que aprueba el Convenio de Traspaso del Cementerio General a la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 2.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular de Recoleta don **Daniel Jadue Jadue**.
- 3.- El Memorándum N° 04 del 06.01.14 de la Jefa del Departamento de Operaciones, Sra. Alicia Sánchez Contreras a la Sra. Juana Gutiérrez Fischman, Jefa del Departamento Técnico del Cementerio General, señalando la urgencia necesidad de Reparar los Hornos 1 y 2 del Crematorio 1, según lo informado por el Jefe del Crematorio Sr. Luis Salas Sepúlveda en Memorándum N° 003 del 06.01.14.
- 4.- El Memorándum N° 041 del 30.05.14, del Sr. Luis Salas Sepúlveda, Jefe del Crematorio al Sr. Eleazar Robles Meza, Jefe del Departamento de Operaciones, señalando la urgente necesidad de reparar los Hornos del Crematorio 1.
- 5.- El Acta de Evaluación de la "Reparación Hornos 1 y 2 del Crematorio 1", de fecha 27.05.14, emitido por el Cementerio General, proponiendo adjudicar los trabajos a la Empresa Sociedad Comercial Administración y Servicios Echeverría Ltda.
- 6.- El Memorándum N° 11-14 del 12 de Junio del 2014, del Director del Cementerio General, don Marcos Sánchez Basualto al Sr. Administrador Municipal, solicitando la Contratación Directa de los trabajos antes descritos, y colocar en tabla del Honorable Concejo dicha solicitud.
- 7.- El Art. 10, letra l) de la Ley N° 19.886, de las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que señala que procede la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la contratación es indispensable para el Organismo".



8.- El Acuerdo N° 67 del 15 de Julio del 2014, del Concejo Municipal de Recoleta que "aprueba por razones de urgencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 letra L, de suministro y provisión de servicios, autorizar la contratación directa de la obra "Reparación de los hornos 1 y 2 del Crematorio 1, del Cementerio General" a la Empresa Sociedad Comercial Administración y Servicios Echeverría Ltda., R.U.T. 79.655.910-1, domiciliada en Paul Claudel N° 1312, Comuna de Vitacura, por la suma de \$ 24.939.148, IVA incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses del Servicio".

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha, dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1.- **PROMULGASE** Acuerdo N°67, de fecha 15 de julio 2014 del Concejo Municipal que aprueba la contratación directa de la obra "Reparación de los Hornos N° 1 y N° 2 del Crematorio 1" a la Sociedad Comercial, Administración y Servicios Echeverría Ltda., R.U.T. 79.655.910-1, por la suma de \$ 24.939.148 (Veinticuatro millones, novecientos treinta y nueve mil, ciento cuarenta y ocho pesos), IVA incluido, los que se pagarán en dos estados de pago.

2.- **ELABÓRESE** por la Asesoría Jurídica del Cementerio General, el Contrato de Obras, incorporando las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del servicio, y el patrimonio municipal..

3.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente dicha construcción al ITEM 215.22.06.000, correspondiente a "Mantenimiento y Reparaciones", del presupuesto vigente del Cementerio General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho **ARCHÍVESE** para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ETP/HNM/PGO/JPCH/MSB/RSC/JGF/JNC/mam



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

